

X

BOLETIN EXTRAORDINARIO

del Domingo 29 de Mayo de 1856.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino por extraordinario me dice lo siguiente.

Dirijo á V. S. de Real orden la adjunta Gaceta ordinaria de hoy, que contiene los Reales Decretos de convocatoria á Cortes para el dia 20 de Agosto próximo, y de la ley electoral, con arreglo al cual han de reunirse: y tambien incluyo á V. S. un egemplar de la Gaceta extraordinaria, con la plausible noticia de la victoria que las armas de S. M. han alcanzado contra el ejército rebelde; á fin de que publicándolo todo, lleguen tan satisfactorios acontecimientos á noticia de los fieles habitantes de esa Provincia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Mayo de 1856.

Rivas.

Real convocatoria para la celebracion de las Cortes generales del Reino.

DOÑA ISABEL II, por la gracia de Dios, REINA de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Menorca, de Jaen, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las islas de Canarias, de las Indias Orientales y Occidentales, islas y Tierra-firme del mar Océano; archiduquesa de Austria; duquesa de Borgoña, de Brabante y de Milan; condesa de Abspurg, Flandes, Tirol y Barcelona; Señora de Vizcaya y de Molina &c. &c.; y en su Real nombre Doña MARIA CRISTINA DE BORBON, como REINA Gobernadora durante la menor edad de mi excelsa Hija, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que oido el dictámen del Consejo de Ministros, he resuelto, para enlazar mas estrechamente el Trono de mi muy amada Hija con la libertad de esta nacion leal y magnánima, celebrar la reunion de Cortes prometida en el Real decreto de 28 de Setiembre último, y en las que ha de procederse á la revision del Estatuto Real de acuerdo con la autoridad del Trono, á fin de asegurar de un modo estable y permanente el cumplimiento de las antiguas leyes fundamentales de la Monarquía, acomodándolas á las necesidades del siglo y de la nacion española, y para que en las mismas Cortes se atienda á los objetos propios de las legislaturas ordinarias, y á cuantos Yo propusiere en uso de la potestad Real en cuyo ejercicio estoy.

Por tanto mando y ordeno que el dia 20 de Agosto del presente año se hallen reunidos en la Capital de España para celebrar Cortes los Ilustres Próceres y señores Procuradores, que á fin de no retardar la revision del Estatuto Real, habrán de ser elegidos segun el proyecto aprobado por el último Estamento de Procuradores, contenido en el Real decreto adjunto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. YO LA REINA GOBERNADORA. = En el Pardo á 24 de Mayo de 1856. = A D. Francisco Javier de Isturiz, Presidente interino del Consejo de Ministros.

Lo que, para no retardar al público su satisfactorio conocimiento, he mandado publicar por el presente boletin extraordinario, interin que en el ordinario del Martes próximo se publica el Real Decreto de elecciones para dichas Cortes generales del Reino.

Manuel de Larrain.

BOLETIN EXTRAORDINARIO
DEL GOBIERNO

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación...

En consecuencia de lo que se ha acordado en el Consejo de Ministros...

En consecuencia de lo que se ha acordado en el Consejo de Ministros...